## COMUNICADO DE PRENSA



Santiago, 10 de enero de 2003.

## SVS INSTRUYE AL MERCADO ASEGURADOR INFORMAR LAS CONDICIONES DE REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS SINIESTRADOS

• Medida adoptada por la autoridad supervisora busca garantizar el derecho a la información y el acceso de los asegurados respecto de las condiciones en que deben efectuarse las reparaciones de los vehículos siniestrados.

La Superintendencia de Valores y Seguros impartió instrucciones a las compañías de seguros para que en las propuestas de seguros y en las pólizas se establezca de manera destacada su política de comercialización en materias de reparación de vehículos siniestrados. En ella se debe informar a los asegurados las condiciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de la cobertura contratada y de los servicios ofrecidos por las aseguradoras.

La autoridad supervisora busca resguardar el principio general de que el seguro no puede ser para el asegurado motivo de ganancia. Asimismo señala que las compañías sólo están obligadas a reponer el vehículo al estado que tenía antes del siniestro, ya sea mediante el pago de la indemnización que corresponda o la reparación de los daños.

En todo caso, se establece que en la reparación del siniestro, deberá velarse que ella se realice en condiciones que garanticen la amplitud, funcionalidad y seguridad necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo asegurado.